



## PROCESO JUDICIAL DE ADOPCIÓN

### ¿Cómo es el proceso judicial de adopción?

Con el propósito de proteger el derecho constitucional a la intimidad de las partes, el proceso de adopción es uno expedito, flexible y confidencial. Es un proceso sencillo, simple y rápido, cuyo trámite total no debe exceder de 60 días desde su inicio hasta su resolución final.

### ¿Quiénes son las partes en el proceso de adopción?

- Parte adoptante: persona, pareja o matrimonio, que tiene la intención de asumir la custodia y patria potestad de la persona menor de edad a ser adoptada y que esté registrada en el REVA.
- Adoptando: una persona menor de edad o adulta, bajo la excepción establecida en la ley.
- Madre biológica: quien procrea o la mujer en estado de gestación, quien libre y voluntariamente acuerda renunciar a todos los derechos sobre la persona menor de edad, futura o recién nacida, a favor de la parte adoptante mediante un acuerdo de adopción.
- Padre: padre biológico o hombre que ha reconocido a la persona menor de edad y así consta en los datos del Registro Demográfico, quien ostenta la patria potestad.
- Departamento de la Familia o agencia de adopción
- Procurador o procuradora de asuntos de familia
- En algunos casos, el Tribunal puede asignar a un defensor o una defensora judicial, o un tutor o una tutora especial que represente a la persona a ser adoptada.

### ¿La persona a ser adoptada tiene que estar presente en el proceso de adopción?

Toda persona menor de edad que haya cumplido 10 años tiene que estar presente y consentir a su adopción. Si tiene menos de 10 años, será discrecional del Tribunal requerir su participación si entiende que no es conveniente a su mejor bienestar.

### ¿Las vistas en los procesos de adopción son públicas?

No. Las vistas en los procesos de adopción son privadas por lo que no se permite la asistencia del público en las salas del Tribunal en que estas se celebren.

### ¿El procedimiento de adopción se puede llevar a cabo a la misma vez que otros procesos judiciales en donde esté involucrada la persona a ser adoptada?

Sí. El proceso de adopción podrá llevarse a cabo a la misma vez cuando medien varias personas menores de edad que tengan las mismas partes progenitoras o con cualquier otro caso que involucre a la persona menor de edad a ser adoptada.

## ¿Qué derechos tiene la parte adoptante que ha suscrito un acuerdo de adopción con el Departamento de la Familia o con una agencia de adopción?

Tiene derecho a:

- presentar petición de adopción
- intervenir como parte y presentar prueba pericial en cualquier procedimiento referente a la persona menor de edad, tales como acción de filiación, impugnación de privación de patria potestad, en un caso de protección de menores, entre otros
- solicitar consolidación de otros procedimientos judiciales referente a la persona menor de edad con el procedimiento judicial de adopción

## Una vez aprobado el decreto de adopción por el Tribunal, ¿puede dejarse sin efecto?

Depende. Como regla general, el decreto de adopción es irrevocable. Sin embargo, se puede solicitar al Tribunal que anule el decreto de adopción dentro del periodo de seis meses a partir de la fecha en que fue otorgado si las partes requeridas por la ley no fueron notificadas de la petición de adopción, el consentimiento del padre registral o la madre biológica fue viciado, o medió fraude al Tribunal. Luego de ese periodo, la adopción es irrevocable ya que adviene final y firme.